



Proceso: Resolución compraventa No. 255994089001202100053
Demandante: Álvaro Orjuela
Demandados: Fundación Amigos y Vecinos Por Colombia "Faveco"

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), treinta (30) de julio de dos mil veintiunos (2021).

Previamente a decretar la medida cautelar solicita, preste caución por el equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, en los términos del artículo 590 numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

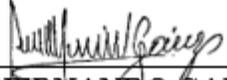
Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc7c0e83c7d16cc7bc1715de8cc181503530b95c9eaf50e9304539e4ef9473**

Documento generado en 30/07/2021 07:59:08 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), agosto 2 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 056 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
